



Legal Touch

Abogados, economistas y consultores comprometidos con la excelencia profesional.



¿Qué plazo tenemos para reclamar por un siniestro o daño generado por un tercero?

Cuando sufrimos un accidente o un perjuicio, por diferentes razones, debemos saber que la capacidad que tenemos para poder reclamar no se extiende de forma infinita en el tiempo. Muy al contrario, si no reclamamos en unos determinados plazos perdemos el derecho a poder hacerlo.

Debemos distinguir entre los plazos que se aplican a la responsabilidad contractual y los que se aplican a la responsabilidad extracontractual. La primera, como indica su nombre, deriva de la existencia de un contrato, por ejemplo un contrato de seguro. En este caso si lo que reclamamos son daños materiales tenemos dos años para hacerlo y, si lo que reclamamos son daños personales, tenemos 5 años para actuar.

Mientras que si nos referimos a la responsabilidad extracontractual, es decir, aquella responsabilidad que deriva de la conducta de un tercero con el que no tenemos suscrito ningún contrato, tanto en el supuesto de que nos hayan generado daños materiales como personales, **el plazo que tenemos para reclamar es**

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |